

 Alcaldía Municipal de San Agustín	CONTRATACIÓN	Código: FOR-C122-29
		Fecha aprobación: 01/2020
	ESTUDIO PREVIO	Versión: 03
		Página 1 de 24

Fecha: 31 de julio		Año: 2026		Procesos de Selección: Contratación de Mínima Cuantía	
GENERALIDADES DEL PROCESO					
DEPENDENCIA GENERADORA DE LA NECESIDAD		SECRETARIA DE PLANEACION TERRITORIAL Y DESARROLLO ECONOMICO			
OBJETO		REALIZAR CONSULTORIA PARA LA ACTUALIZACION, DISEÑO, CAPACITACION Y DIVULGACION DEL PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL (PESV) SEGÚN LA NORMATIVIDAD ESTABLECIDA EN LA RESOLUCION 40595 DE 2022 EMITIDA POR EL MINISTERIO DE TRANSPORTE DE COLOMBIA PARA EL MUNICIPIO DE SAN AGUSTIN HUILA.			
PLAZO:		DOS (2) MESES CONTADOS DESDE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO			
PRESUPUESTO ASIGNADO:		TREINTA MILLONES DE PESOS (\$30.000.000) M/CTE.			
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:		No. 2026000574	RUBRO:2.3.2.02 .02.009 servicios para la comunidad	FUENTE: 110101-LIBRE D IMPUESTO S	FECHA:10/07/2026
BANCO DE PROYECTOS		FECHA DE CERTIFICACIÓN: 07/07/2026			
TIPO DE CONTRATO		CONSULTORIA			
LUGAR DE EJECUCIÓN		MUNICIPIO DE SAN AGUSTIN			
ANTICIPO		SI	X	NO	PORCENTA JE 50%
FORMA DE PAGO:		La Entidad pagará el contrato celebrado de la siguiente manera: 1) ANTICIPO. El Municipio entregará como anticipo el 50% del valor total del contrato que se amortizará de acuerdo a las actas parciales. El Municipio pagará mediante dos (2) actas parciales cada una del 45% del valor total, y cada una amortizará el 50% del valor del anticipo. 2) Un pago final correspondiente al 10% del valor del contrato, a la terminación del objeto contractual, previa entrega y recibo a satisfacción, liquidación del contrato, según certificación expedida por el Supervisor, donde conste que los servicios se ejecutaron bajo el cumplimiento de todas las normas y especificaciones técnica, de acuerdo con las actividades ejecutadas. Dichos pagos se realizarán previo el lleno de los siguientes requisitos:			

 Alcaldía Municipal de San Agustín	CONTRATACIÓN	Código: FOR-C122-29
		Fecha aprobación: 01/2020
	ESTUDIO PREVIO	Versión: 03
		Página 2 de 24

	✦ Presentación de informe de actividades y/o de ejecución del contrato ✦ Acreditación de pagos de seguridad social integral y parafiscales cuando corresponda ✦ Certificación de cumplimiento expedida por parte del supervisor del contrato ✦ Presentación de Factura cuando corresponda. El pago final se hará previa liquidación del contrato y con la presentación de los siguientes documentos: a) Una relación completa de los trabajadores y/o contratistas, discriminando por cada uno de ellos, el valor pagado por concepto de los servicios prestados. b) Documento suscrito por cada trabajador o contratista, en el que manifieste que el Contratista le canceló sus salarios y prestaciones sociales o pago los honorarios pactados, respectivamente, y que se encuentra a paz y salvo por todo concepto con cada trabajador o contratista. c) El acta de recibo a satisfacción de todas las actividades objeto del contrato. d) Acta de Liquidación debidamente soportada, y sus respectivos anexos (Informes sobre el pago de parafiscales, pagos de seguridad social, conformación de veedurías, certificado de la veeduría, certificaciones de pagos, pólizas actualizadas, entre otros). Sin el cumplimiento de tales requisitos, la factura se entenderá como no presentada. Los errores aritméticos serán susceptibles de corrección en cualquier tiempo, hasta la liquidación final del contrato. Los reconocimientos o descuentos a que haya lugar se realizarán en el Acta de Liquidación. Los pagos que por este concepto le efectúe el Municipio de SAN AGUSTÍN al contratista se realizará mediante transacciones bancarias.											
MODO DE CONTROL	SUPERVISION	X	INTERVENTORIA									
CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS	<table><tr><th>CODIGO</th><th>SEGMENTO</th><th>FAMILIA</th><th>CLASE</th></tr><tr><td>80111600</td><td>SERVICIOS DE GESTIÓN, SERVICIOS PROFESIONALES DE EMPRESA Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</td><td>SERVICIOS DE RECURSOS HUMANOS</td><td>SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL</td></tr></table>				CODIGO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	80111600	SERVICIOS DE GESTIÓN, SERVICIOS PROFESIONALES DE EMPRESA Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	SERVICIOS DE RECURSOS HUMANOS	SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
CODIGO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE									
80111600	SERVICIOS DE GESTIÓN, SERVICIOS PROFESIONALES DE EMPRESA Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	SERVICIOS DE RECURSOS HUMANOS	SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL									

	CONTRATACIÓN	Código: FOR-C122-29
		Fecha aprobación: 01/2020
	ESTUDIO PREVIO	Versión: 03
		Página 3 de 24

1. MARCO LEGAL

El artículo 25 de la Ley 80 de 1993 establece en sus numerales 7 y 12 que los ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS, estarán conformados por documentos definitivos que sirvan de soporte para la contratación. En desarrollo de lo anterior, el artículo 2.2.1.1.2.1.1., del Decreto 1082 de 2015 determina los elementos mínimos que debe contener este documento, de manera que permitan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Constitución Política señala en sus artículos 1 y 2, que Colombia es un Estado Social de derecho, cuyos fines esenciales es servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes. El artículo 315 de la Constitución Política en su numeral 3 expresa que es atribución del alcalde Municipal dirigir la acción administrativa del municipio y asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo, que, desde todos los aspectos, propendan la sana convivencia y seguridad ciudadana.

El estado colombiano por fundamento legal está en la obligación de ser garante de derechos y libertades a las personas que conviven en su territorio, es por esto que en el transcurso de los años se han delegado misiones y funciones específicas a las instituciones que lo conforman, las cuales pretenden fortalecer y generar herramientas para el desarrollo del ejercicio de la función pública que permita brindar el servicio a la comunidad en general y en especial a poblaciones vulnerables, con el propósito de dar un mejor enfoque en el fortalecimiento de las capacidades institucionales, la Constitución de 1991 en su artículo 01 da las facultades a los gobiernos locales para que el ejercicio de control cívico, orden público y seguridad ciudadana fuese asumida por las autoridades territoriales lo que va conforme a delegación de responsabilidades en los gobiernos locales, permitiendo así un control propio de sus territorios en dependencia a la misma necesidad de seguridad, aunado a esto es evidente que por medio de la sinergia interinstitucional en la cual inclinan las fuerzas y funciones de las autoridades en pro de la convivencia y seguridad ciudadana, por medio de la articulación de esfuerzos entre las autoridades se logra dar un mejor alcance a las necesidades sociales.

El municipio de San Agustín, como parte de su propósito, tiene la corresponsabilidad con el ente territorial de reducir entre otros aspectos importantes, la accidentalidad vial, misma que se ha venido en alza en el país la cual se ha combatido a través de los compromisos adquiridos del plan de desarrollo municipal 2024 – 2027 “LA CIUDAD SE CONSTRUYE DESDE EL CAMPO” y en el programa “SEGURIDAD EN EL TRANSPORTE”, objetivo del programa: IMPLEMENTAR ESTRATEGIAS DE SEGURIDAD VIAL PARA DISMINUIR EL INDICE DE ACCIDENTABILIDAD.

1. Con relación a; 1. Actualización del Plan Estratégico de Seguridad Vial - PESV del Municipio De San Agustín, Huila.

Los Planes estratégicos de Seguridad Vial son instrumentos creados para informar y aplicar metodologías de trabajo cuyo objetivo principal es el de salvar vidas. Igualmente, se constituyen como instrumentos con argumentos de valor que promueven en las instituciones tanto públicas como privadas: asumir la cultura de la movilidad segura bajo una metodología de planeación estratégica.

El Plan estratégico de Seguridad Vial, se propuso armonizar “las diferentes acciones estatales en torno a un plan que promueva la formación de hábitos, comportamientos y conductas seguros en

	CONTRATACIÓN	Código: FOR-C122-29
		Fecha aprobación: 01/2020
	ESTUDIO PREVIO	Versión: 03
		Página 4 de 24

la vía, el Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV) en San Agustín, Huila está dirigido específicamente a los conductores misionales (contratados para manejar), trabajadores en misión (que conducen vehículos propios o de la empresa para cumplir funciones laborales), personal administrativo, contratistas y proveedores que operan en los desplazamientos de la organización, así como a los pasajeros o usuarios del servicio, cubriendo así a todo el talento humano vinculado directa o indirectamente con la movilidad de la entidad.

El propósito del Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV) es **reducir los siniestros viales y salvar vidas** mediante la planificación, implementación y seguimiento de acciones concretas que promuevan hábitos y conductas seguras en las vías. En el marco de la Resolución 40595 de 2022, busca transformar la seguridad vial en una cultura organizacional sistemática, obligando a las empresas a gestionar activamente sus riesgos en el transporte para proteger la integridad de sus trabajadores y de todos los actores viales.

La finalidad última del PESV es alcanzar el "Siniestro Cero" y mitigar la gravedad de las lesiones causadas por accidentes de tránsito en las operaciones diarias de la organización. A diferencia del propósito (que es el "qué"), la finalidad define el impacto final esperado a largo plazo: blindar jurídicamente a la empresa, optimizar los costos operativos por daños o pólizas, y garantizar que la movilidad laboral en San Agustín sea sostenible, eficiente y segura para toda la comunidad.

Este proyecto busca fortalecer las capacidades institucionales del municipio para generar soluciones efectivas en seguridad vial. La actualización del Plan Estratégico de Seguridad Vial PESV proporcionará una base técnica sólida, permitiendo estructurar una propuesta realista y de alto impacto. A través de la articulación con las políticas nacionales con relación a la Movilidad sostenible y la disminución de los accidentes de tránsito, se espera construir una solución que impacte positivamente en la calidad de vida de los habitantes y visitantes del municipio de San Agustín

En suma, se requiere establecer, elaborar, diseñar y actualizar el plan estratégico de Seguridad Vial ya que se encuentra desactualizado y adoptado mediante decreto 074 de 2017, por lo tanto se debe renovar a las nuevas metas establecidas por el gobierno nacional a través del Decreto 1430 de 2022 que aprueba el "Plan Nacional de Seguridad Vial 2022-2031, y establecer la nuevas metas que ayuden a la Alcaldía Municipal a mejorar la movilidad en el municipio, pensando siempre en salvar las vidas de las personas que hagan uso de las vías y demás infraestructura de Transporte, armonizado con las nuevas directrices del plan nacional de seguridad vial.

Este tipo de trabajo se desarrolla gracias al modelo practicado por la Organización de las Naciones Unidas en el Plan de Decenio de Acción para la Seguridad Vial 2011-2020, el cual también fue adoptado en Colombia por el Plan Nacional de Seguridad Vial. "La seguridad vial es un tema prioritario en la agenda de la Organización Panamericana de la Salud por tratarse de una de las primeras causas de mortalidad en la Región, principalmente en el grupo de 5 a 44 años, responsable anualmente de 142.252 muertes y un número estimado de lesionados de más de 5 millones", (Naciones Unidas, 2014)

En marzo de 2010 la Asamblea General de Naciones Unidas proclamó el periodo 2011–2020 como el Decenio de Acción para la Seguridad Vial-DASV, buscando estabilizar y, posteriormente, reducir las cifras de víctimas mortales, mediante el aumento de las actividades en materia de gestión de la seguridad vial en los planos local, nacional, regional y mundial, para lo cual se diseñó un Plan Mundial. Dicho Plan, reporta que cada año, cerca de 1.3 millones de personas fallecen a raíz de

	CONTRATACIÓN	Código: FOR-C122-29
		Fecha aprobación: 01/2020
	ESTUDIO PREVIO	Versión: 03
		Página 5 de 24

un accidente de tránsito y a su vez conllevo a más de 3000 defunciones diarias, adicionalmente cerca 50 millones de personas sufren traumatismos no mortales provocados por accidentes de tránsito y tales traumatismos constituyen una causa importante de discapacidad y de elevados costos sanitarios y socioeconómicos en todo el mundo.

El Plan sugiere una serie de actividades de carácter nacional, pero que deben contar con coordinación internacional para su estandarización; dichas actividades están orientadas por cinco pilares: 1) gestión de la seguridad vial; 2) vías de tránsito y movilidad más seguras; 3) vehículos más seguros; 4) usuarios de vías más seguros; y 5) respuesta tras los accidentes.

Los Planes Nacionales 2011-2014 y 2015-2018 plasmados respectivamente en las Leyes 1450 de 2011 y 1753 de 2015 traen avances importantes en materia de seguridad vial, especialmente con la declaración de política pública en la materia como política de Estado y prioridad del Gobierno Nacional direccionada a introducir verdaderos cambios en el comportamiento de los actores de las vías hacia el logro de una reducción importante de la accidentalidad vial a nivel nacional.

El Congreso de la República de Colombia, en consonancia con ese ánimo nacional e internacional, expidió la Ley 1503 de 2011, que tiene por objeto *"definir lineamientos generales en educación, responsabilidad social empresarial y acciones estatales y comunitarias para promover en las personas la formación de hábitos, comportamientos y conductas seguros en la vía y en consecuencia, la formación de criterios autónomos, solidarios y prudentes para la toma de decisiones en situaciones de desplazamiento o de uso de la vía pública"*.

De este texto normativo se deduce claramente que el Estado colombiano infiere que la responsabilidad por los altos índices de accidentalidad no es únicamente suya, ni tampoco de los conductores de los vehículos, la Ley 1503 de 2011 expone que la Seguridad Vial es una problemática del individuo y por eso se centra en la construcción de hábitos de movilidad segura, inicialmente desde un mejoramiento en la educación nacional, pero va más allá y le genera obligaciones al sector privado colombiano y a las empresas o entidades públicas que cumplan con la condición específica del artículo 12.

La Ley 769 de 2002 o Código Nacional de Tránsito y sus modificatorias o complementarias definen herramientas muy completas para el control de la movilidad nacional y local y en carga de ello a los Gobernadores y Alcaldes como máximas autoridades en sus respectivos territorios, seguidos de las demás autoridades de tránsito según el nivel territorial, entre ellos los Organismos de Tránsito Departamentales y Locales y la Policía de Tránsito, bien como cuerpos especializados propios de cada organismo o como cuerpos de la Policía Nacional según el caso.

En el párrafo 1° del Artículo 4 de la ley 769 de 2002 preceptúa que "el Ministerio de Transporte deberá elaborar un Plan Nacional de Seguridad Vial para disminuir la accidentalidad en el país que sirva además como base para los planes departamentales, metropolitanos, distritales y municipales".

El artículo 2 de la ley 1383 de 2010 establece como Autoridades tránsito El Ministro de Transporte, los Gobernadores, los alcaldes, los organismos de tránsito de carácter departamental, Los Inspectores de Policía, los Inspectores de Tránsito, Corregidores o quien haga sus veces en cada ente territorial, La Policía Nacional a través de la Dirección de Tránsito y Transporte, La Superintendencia General de Puertos y Transporte, y los Agentes de Tránsito y Transporte.

 Alcaldía Municipal de San Agustín	CONTRATACIÓN	Código: FOR-C122-29
		Fecha aprobación: 01/2020
	ESTUDIO PREVIO	Versión: 03
		Página 6 de 24

Mediante el artículo 1 de la Ley 1702 de 2013 "Por la cual se crea la agencia nacional de seguridad vial y se dictan otras disposiciones", se creó la Agencia Nacional de Seguridad Vial, como unidad administrativa especial, adscrita al Ministerio de Transporte y máxima autoridad para la aplicación de las políticas y medidas de seguridad vial nacional.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5 de la precitada ley, se definió el Plan Nacional de Seguridad Vial como: "(...) un plan, basado en el diagnóstico de la accidentalidad y del funcionamiento de los sistemas de seguridad vial del país. Determinará objetivos, acciones y calendarios, de forma que concluyan en una la (sic) acción multisectorial encaminada a reducir de víctimas por siniestros de tránsito".

Mediante Ley 2251 de 2022 "Por la cual se dictan normas para el diseño e implementación de la política de seguridad vial con enfoque de sistema seguro y se dictan otras disposiciones "Ley Julián Esteban" se establecieron disposiciones normativas que orienten la formulación, implementación y evaluación de la política pública de seguridad vial con el enfoque de sistema seguro.

El decreto 1430 de 2022 aprueba el Plan Nacional de Seguridad Vial 2022-2031, En cumplimiento de las funciones establecidas en la Ley 1702 de 2013 y en el Decreto 787 de 2015, el Observatorio Nacional de Seguridad Vial, realizó el seguimiento del Plan Nacional de Seguridad Vial 2011-2021 y determinó que la meta de fatalidades derivadas de siniestros viales no evidencia avances hacia su reducción y se debe consolidar un modelo de gobernanza que, a partir del principio de corresponsabilidad, permita el establecimiento de acuerdos entre el sector público, nivel nacional y territorial; el sector privado y los diferentes actores viales en un objetivo común de lograr la meta de reducir al 50 % las fatalidades y lesiones derivadas de siniestros viales al año 2031. Por lo anterior, se evidencia la necesidad de actualización del Plan Nacional de Seguridad Vial con el propósito de modernizar la política de seguridad vial del país de acuerdo con las directrices de carácter internacional, adoptar el enfoque: "Sistema Seguro", establecer lineamientos que contribuyan con la armonización de la seguridad vial y la planificación del territorio y definir el derrotero de la política de Estado para mediano y largo plazo con horizonte al año 2031, por lo tanto El Decreto 1430 de 2022 aprueba el "Plan Nacional de Seguridad Vial 2022-2031.

La Resolución 20223040040595, más conocida como Resolución 40595 de 2022, fue emitida por el Ministerio de Transporte de Colombia con el objetivo principal de establecer la nueva metodología para el diseño, implementación y verificación de los Planes Estratégicos de Seguridad Vial (PESV). Esta normativa actualiza y sustituye las metodologías anteriores, buscando fortalecer la gestión de la seguridad vial en las organizaciones.

Este proyecto busca beneficiar de manera directa a la población del Municipio y a los ciudadanos que visitan este destino turístico a nivel mundial, como también entrega herramientas administrativas y operativas a los funcionarios de la Administración Municipal de San Agustín, pero especialmente va dirigido a Los trabajadores y contratistas de la empresa (conductores directos, tercerizados y personal administrativo.

Soportado en los presupuestos de orden jurídico y teóricos expuestos en líneas inmediatamente anteriores y, en el entendido que el fin del Estado es la buena, eficaz, económica y celeridad en la prestación de los servicios públicos a su cargo, es conveniente y oportuno iniciar un proceso de contratación de la Consultoría para actualizar, elaborar y diseñar el plan Local de Seguridad Vial ya que se encuentra desactualizado, por lo tanto se debe renovar a las nuevas metas establecidas por el gobierno nacional a través del Decreto 1430 de 2022 que aprueba el "Plan Nacional de

	CONTRATACIÓN	Código: FOR-C122-29
		Fecha aprobación: 01/2020
	ESTUDIO PREVIO	Versión: 03
		Página 7 de 24

Seguridad Vial 2022-2031, y establecer la nuevas metas que ayuden a la Alcaldía Municipal a mejorar la movilidad en el municipio.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

3.1. OBJETO: "realizar consultoría para la actualización, diseño, capacitación y divulgación del plan estratégico de seguridad vial (PESV) según la normatividad establecida en la resolución 40595 de 2022 emitida por el ministerio de transporte de Colombia para el municipio de san Agustín Huila".

4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

4.1. FICHA TECNICA

ITEMS	DESCRIPCION	ESPECIFICACIONES TECNICAS	ENTREGABLE	CANTIDAD
1	PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL	Entregar un documento por el cual se formula y diseña el Plan estratégico de Seguridad Vial del Municipio de San Agustín teniendo en cuenta los lineamientos y actualizaciones establecidas en el Plan Nacional de Seguridad Vial. Todo en concordancia con la normatividad establecida en la resolución 40595 de 2022 emitida por el ministerio de transporte de Colombia para el municipio de san Agustín Huila.	PESV	1
1	SOFTWARE PARA MANEJO DEL DISEÑO DEL PESV	plataforma informática que permita administrar, controlar, hacer seguimiento y evaluar el Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV), garantizando el cumplimiento de la Resolución 40595 de 2022 mediante la automatización de procesos, gestión documental, seguimiento de indicadores y generación de reportes.	SOFTWARE	1

El documento deberá contener lo siguiente:

Áreas de acción para consolidar el enfoque Sistema Seguro

- 1. Velocidades seguras:** los retos asociados a la velocidad se materializan con el tránsito de actores viales a velocidades excesivas o inadecuadas. Es decir, velocidades que se encuentran por encima de los límites establecidos o velocidades que, aún dentro de los límites, son inseguras por condiciones de la vía o el entorno.

Teniendo en cuenta lo anterior, un Sistema Seguro implica gestionar la velocidad mediante la definición de estrategias y medidas integrales orientadas a reducir el problema de velocidades excesivas o inadecuadas en vías urbanas y/o rurales y a proteger la vida de los actores viales de acuerdo con las condiciones del entorno. Lo anterior, a partir de la inclusión en las vías de elementos enfocados hacia la disminución de la velocidad, la fijación de límites articulados con la función de las vías, la gestión para el cumplimiento de estos, la integración de dispositivos tecnológicos en los vehículos y la sensibilización sobre los riesgos del exceso de velocidad.

 Alcaldía Municipal de San Agustín	CONTRATACIÓN	Código: FOR-C122-29
		Fecha aprobación: 01/2020
	ESTUDIO PREVIO	Versión: 03
		Página 8 de 24

2. **Vehículos seguros:** los vehículos seguros, sus sistemas y componentes pueden reducir la probabilidad de lesiones graves o fatales en un siniestro vial, bien sea al aumentar la capacidad de los conductores para detectar de forma oportuna la situación de peligro y con ello la posibilidad de controlar el vehículo (seguridad activa) o al reducir la posibilidad de que los actores involucrados en un siniestro vial resulten heridos o con lesiones de gravedad (seguridad pasiva) (UNECE, 2012).
3. **Infraestructura vial segura:** la infraestructura segura considera de forma adecuada las interacciones actor vial – infraestructura vial y vehículo – infraestructura vial y contempla factores como: calidad, consistencia espacial, funcionalidad, homogeneidad, previsibilidad e indulgencia.
4. **Comportamientos seguros:** un comportamiento seguro implica una mayor consciencia, conocimiento y aceptación de la responsabilidad social de cada actor vial hacia sí mismo y hacia los demás, y por lo tanto requiere de una apuesta social para el desarrollo de una cultura de tolerancia y respeto, que considere el reconocimiento de la vulnerabilidad, el respeto por las normas, la autorregulación, la conciencia social, la formación, la consideración por los demás actores viales, la participación y la preocupación por el estado idóneo de los distintos factores en las vías.
5. **Cumplimiento de normas de tránsito y transporte en materia de seguridad vial:** debe partir del conocimiento de los actores corresponsables de las normas y leyes, así como de los recursos necesarios para adelantar un ejercicio efectivo de vigilancia y control, desde un punto de vista preventivo y el establecimiento de sanciones enfocadas en la disuasión de comportamientos que atenten contra la seguridad vial.
6. **Gestión de conocimiento:** la gestión del conocimiento tiene como propósito la creación y difusión de información que promueva una mejor comprensión y apropiación respecto a una problemática (ANSV, 2020) y el logro de la movilización de los diferentes agentes sociales para propender por una mayor consciencia de su corresponsabilidad (ANSV, 2020).
7. **Gobernanza:** la gobernanza debe buscar el fortalecimiento institucional, la modernización y construcción de capacidad institucional, la definición clara de las responsabilidades de los distintos niveles de gobierno, el desarrollo de mecanismos de participación ciudadana, el fomento de la corresponsabilidad y el reconocimiento de las particularidades del territorio. (Foro Internacional de Transporte, 2017)

4.2. OBLIGACIONES ESPECIFICAS A DESARROLLAR

1. Con relación a; Consultoría técnica para realizar la formulación de la actualización del Plan Estratégico de Seguridad Vial - PESV del Municipio de San Agustín, Huila:

✚ Pasos para la Formulación y actualización del PESV

1. **Planeación del PESV**
 - Realizar el 1° encuentro con el Comité de Seguridad Vial y designar responsable del PESV
 - Socializar la resolución 40595 y los objetivos del PESV

 Alcaldía Municipal de San Agustín	CONTRATACIÓN	Código: FOR-C122-29
		Fecha aprobación: 01/2020
	ESTUDIO PREVIO	Versión: 03
		Página 9 de 24

- Elaborar cronograma y plan de trabajo interno
- 2. **Diagnóstico**
 - Recolección de información de vehículos, conductores, infraestructura y siniestralidad.
 - Identificar factores de riesgo vial (conductuales, vehiculares, viales, organizacionales).
 - Aplicar lista de chequeo según Resolución 40595 (Anexo técnico)
 - Elaborar informe diagnóstico de seguridad vial.
- 3. **Plan de Acción**
 - Definir objetivos, metas e indicadores del PESV
 - Formular programas, actividades y responsables (5 líneas de acción)
 - Asignar recursos económicos y logísticos
- 4. **Implementación inicial**
 - Socialización del plan de acción con todos los colaboradores
 - Ejecución de actividades prioritarias (capacitaciones, revisión técnica, campañas internas)
- 5. **Seguimiento y Evaluación**
 - Establecer formato de seguimiento y periodicidad de revisión
- 6. **Cierre y entrega del PESV**
 - Consolidar documento final del PESV con anexos
 - Presentación a la alta dirección y registro ante la autoridad competente

ENTREGABLE: Plan Local de Seguridad Vial - PLSV

2. Con relación a; Desarrollo de las acciones, para la ejecución de campañas pedagógicas dirigidas a los actores viales del Municipio.

✚ Pasos para la fase de socialización:

➤ **Campaña 1. Seguridad al Volante**

1. Se harán reuniones con los Transportadores y motociclistas, para la realización de sensibilización y educación mediante la campaña pedagógica denominada "educación vial en las vías", según se describe a continuación:

Tema Principal	Responsabilidad y Precaución al Conducir: Claves para una Conducción Segura
Campaña	Seguridad al Volante
Actores viales	Los trabajadores y contratistas de la empresa (conductores directos, tercerizados y personal administrativo).
Objetivo	Capacitar a los diferentes conductores en normas básicas de circulación.
Estrategias	Dar a conocer las normas básicas de circulación para una mejor convivencia entre conductores, peatones y ciclistas.
Duración	Esta campaña tendrá una intensidad de 1 mes.

ENTREGABLE: Registro fotográficos – Listados de asistencia

	CONTRATACIÓN	Código: FOR-C122-29
		Fecha aprobación: 01/2020
	ESTUDIO PREVIO	Versión: 03
		Página 10 de 24

4.3. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Para la presente contratación – NO APLICA

4.4. CONTRATANTE: MUNICIPIO DE SAN AGUSTÍN

4.5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

4.5.1. OBLIGACIONES GENERALES

Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de Colombia, del Estatuto General de Contratación Pública, de las particulares que correspondan a la naturaleza del Contrato, el Contratista contrae, entre otras, las siguientes:

1. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactado.
2. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social en salud, pensión, sistema general de riesgos laborales y documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de aportes parafiscales, cuando haya lugar a 2002, y demás normas que regulen la materia.
3. Reportar de manera inmediata al supervisor del contrato, cualquier novedad, anomalía, eventualidad o irregularidad que pueda afectar la ejecución del contrato
4. Presentar un informe final de ejecución al supervisor en el que se evidencie la ejecución física y financiera del contrato.
5. Mantener vigente los mecanismos de cobertura del riesgo previstos por el Decreto 1082e 2015, por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo
6. Suministrar al supervisor del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales, de acuerdo con los artículos 4 y 5º de la Ley 80 de 1993
7. Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor el contrato.
8. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause al Municipio por el incumplimiento del contrato.
9. Mantener durante la ejecución del Contrato, las condiciones exigidas y ofrecidas en su Oferta.
10. Suministrar el servicio de forma oportuna e inmediata durante todo el tiempo de la relación contractual sin interrupciones.

4.5.2. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Pagar el valor del contrato en la cantidad, forma y oportunidad pactadas.
2. Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato
3. Aprobar las garantías o las modificaciones a las mismas que el contratista constituya siempre que estas cumplan las condiciones de suma asegurada, vigencias y amparos, exigidas en el contrato.
4. Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales.
5. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
6. Si el Municipio entrega algún insumo o maquinaria debe indicarse.

	CONTRATACIÓN	Código: FOR-C122-29
		Fecha aprobación: 01/2020
	ESTUDIO PREVIO	Versión: 03
		Página 11 de 24

4.6. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución del presente contrato es el casco urbano del Municipio de SAN AGUSTÍN.

4.7. MANIFESTACIÓN DE INTERÉS

NO APLICA

5. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta que el objeto de la presente contratación puede ser ejecutado por persona natural o jurídica, nacionales o extranjera que cumplan las exigencias que más adelante se señalarán; y que el presupuesto oficial estimado para el presente proceso no excede el 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, se requiere adelantar un proceso de contratación de Mínima Cuantía de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.1. Del Decreto 1082 de 2015.

El proceso de selección de mínima cuantía se encuentra previsto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 que señala:

"La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas: (...)"

La anterior norma fue reglamentada por el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 que cita:

"Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto. (...)"

Respecto de esta modalidad de selección, en el Manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía versión M-MSMC-02 expedido por Colombia Compra Eficiente se expone:

"La modalidad de selección de mínima cuantía es un procedimiento sencillo y rápido para escoger al contratista en la adquisición de los bienes, obras y servicios cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de las Entidades Estatales (...)"

Para el caso del Municipio de San Agustín, de acuerdo a lo previsto en la Ley 1150 de 2007, la cuantía para el proceso de selección de Mínima Cuantía, va desde \$1 hasta \$49.025.340.

En este orden, habida cuenta que el contrato de prestación de servicios que se pretende celebrar no excede el diez por ciento (10%) de la menor cuantía del **municipio**, la modalidad de selección aplicable es la Mínima Cuantía.

6. CRITERIOS DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

De conformidad con los previstos en el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 subrogado por el artículo 94 de la Ley 1474 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 de 2015 y los lineamientos dados por la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente en el Manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía versión M-MSMC-02, en concordancia con lo dispuesto el factor de selección aplicable a la modalidad de selección de mínima cuantía es el precio, para lo cual la entidad verificará que el oferente que ofrezca el menor valor cumpla con todas la condiciones exigidas por la Entidad en los documentos del proceso (estudios previos e invitación a participar).

El proponente deberá presentar una relación detalla del cálculo del valor de su propuesta económica, indicando el precio total de su propuesta, conforme al Anexo – Propuesta Económica, el cual será tenido en cuenta para efectos de la evaluación.

	CONTRATACIÓN	Código: FOR-C122-29
		Fecha aprobación: 01/2020
	ESTUDIO PREVIO	Versión: 03
		Página 12 de 24

En ningún caso el valor de la propuesta podrá ser mayor al cien por ciento (100%) del valor del presupuesto oficial, so pena de rechazo de la misma.

6.1. REQUISITOS HABILITANTES

De conformidad con el artículo 6° de la Ley 1150 de 2007, en el caso de la mínima cuantía no se requiere exigir el Registro Único de Proponentes a los oferentes, por lo que corresponde al **MUNICIPIO** verificar directamente la capacidad jurídica y experiencia de ellos.

Los factores de selección establecidos en el presente estudio previo obedecen a la necesidad de contar con un contratista idóneo que demuestre desde la primera fase su aptitud mediante la acreditación de los requisitos habilitantes, que darán garantía del principio de selección objetiva.

EL MUNICIPIO evaluará que la oferta presente los documentos requeridos, y que estos se ajusten a las condiciones de la Invitación Pública, en el siguiente orden: a) Capacidad jurídica, b) Factor técnico y c) Oferta económica.

a. **CAPACIDAD JURÍDICA:** En el presente proceso podrán participar las personas naturales o jurídicas, individualmente o asociadas en consorcio o unión temporal, que no estén incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar señaladas por la Constitución Política de 1991 y la Ley, y que efectúen la Oferta de acuerdo con las condiciones establecidas en la Invitación Pública.

i. **Carta de presentación:** La Oferta deberá estar acompañada del **ANEXO - MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA** suscrito por el oferente.

Esta se elaborará a partir del modelo suministrado en el presente documento, será suscrita por el apoderado del proponente de la estructura plural, por el representante legal de la persona jurídica o directamente por la persona natural.

En el formato de carta de presentación de la propuesta es indispensable incluir el número de celular y/o teléfono, correo electrónico y demás datos relacionados en el citado modelo, a fin de que la Entidad surta los requerimientos a través de dichos medios, cuando así se disponga.

Con la Carta de Presentación de la propuesta se entiende presentada la declaración juramentada por parte del proponente de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Ley, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del contrato, así como el origen lícito de los recursos destinados al proyecto o a la ejecución del contrato.

La carta de presentación deberá presentarse con firma autógrafa.

ii. **Persona natural:** Deberá acreditar su capacidad jurídica aportando la fotocopia legible de la cédula de ciudadanía, en caso de ser extranjero con la fotocopia legible de la cédula de extranjería o el pasaporte.

	CONTRATACIÓN	Código: FOR-C122-29
		Fecha aprobación: 01/2020
	ESTUDIO PREVIO	Versión: 03
		Página 13 de 24

- iii. **Persona jurídica:** Deberá acreditar su capacidad jurídica con el Certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio de su domicilio o por la entidad competente, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso prevista en el cronograma, en el que conste: (i) Que el objeto social de la persona jurídica tenga relación con el objeto del presente proceso; (ii) Las facultades del representante legal para obligar, a la persona jurídica y presentar la oferta en el proceso, celebrar, ejecutar y liquidar el Contrato, en caso de requerirlo deberá aportar la respectiva autorización del órgano social competente; (iii) La vigencia de la persona jurídica, no podrá ser inferior al plazo del Contrato y un (1) año más.

Nota: Si la Oferta se presenta a nombre de una sucursal, se deberán anexar los certificados tanto de la sucursal como de la casa principal.

- iv. **Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal:** Para acreditar la identidad del representante legal contra lo registrado en el certificado de registro mercantil o existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva, se deberá allegar copia legible de la cédula de ciudadanía

- v. **Formas de participación conjuntas:** Cuando la propuesta la presente un consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar los documentos que correspondan a su capacidad jurídica. Adicionalmente, presentar la **CARTA DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL**, según corresponda, suscrito por todos los integrantes de la forma asociativa escogida, o por sus representantes debidamente facultados, en el cual constará lo siguiente: (i) La identificación de cada uno de los integrantes (nombre con número de cédula o razón social con Nit), (ii) El objeto del proponente conjunto (el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar), (iii) Indicar si su participación es a título de consorcio o unión temporal y, en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación ofertada y en su ejecución, (iv) Las reglas básicas que regulen las relaciones entre sus miembros y su responsabilidad, estableciendo el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, y designarán el representante del proponente conjunto, y el suplente, (v) Acreditar las facultades de los integrantes del Proponente conjunto para la constitución del consorcio o unión temporal; (vi) La duración de la forma de asociación escogida, la cual no podrá ser inferior a la duración del contrato y un (1) año más, y (vii) Designar la persona, que para todos los efectos, representará al Proponente conjunto, con facultades para presentar la Oferta, celebrar, ejecutar y liquidar el Contrato.

Nota: No podrá modificarse el documento de constitución del proponente conjunto sin el consentimiento previo del **MUNICIPIO**.

- vi. **Certificación sobre el cumplimiento de las obligaciones parafiscales y de seguridad social:** Si el oferente es persona jurídica debe adjuntar con su propuesta, una certificación bajo la gravedad de juramento, en la cual acredite el pago de los aportes realizados durante los seis (6) meses anteriores a la fecha definitiva de cierre del presente proceso de selección, a los Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Laborales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando a ello hubiere lugar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

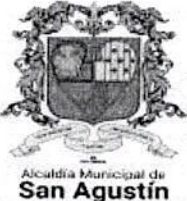
	CONTRATACIÓN	Código: FOR-C122-29
		Fecha aprobación: 01/2020
	ESTUDIO PREVIO	Versión: 03
		Página 14 de 24

Si el proponente es persona natural deberá adjuntar documento que acredite la afiliación al Sistema de Seguridad Social (salud y pensión), junto con la fotocopia del recibo de consignación de los aportes del mes respectivo, la cual deberá contener mínimo la siguiente información:

- ✦ Datos generales del aportante
- ✦ Datos generales de la planilla (número de planilla, tipo de planilla, referencia de pago, etc.)
- ✦ Valor pagado
- ✦ Periodo pagado
- ✦ Tipo de aportes
- ✦ Fecha de pago

Si la Oferta es presentada por un oferente conjunto, cada uno de sus integrantes deberá presentar de manera independiente el requisito que aplique según su naturaleza.

- vii. **Identificación tributaria:** Los oferentes y cada uno de sus integrantes en el caso de proponentes conjuntos, deberán allegar fotocopia del Registro Único Tributario – RUT, expedido por la DIAN actualizado.
- viii. **Verificación de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación:** Los oferentes deberán allegar este certificado, y en caso de proponente conjuntos, de cada uno de los integrantes, no anterior a treinta (30) días calendario a la fecha de cierre del proceso. Los cuáles serán verificados por la Entidad.
- ix. **Verificación de Antecedentes en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la Republica:** Los oferentes deberán allegar este certificado, y en caso proponente conjuntos, de cada uno de los integrantes, no anterior a treinta (30) días calendario a la fecha de cierre del proceso. Los cuáles serán verificados por la Entidad.
- x. **Verificación de antecedentes judiciales del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional** Los oferentes deberán allegar este certificado, y en caso proponente conjuntos, de cada uno de los integrantes, no anterior a treinta (30) días calendario a la fecha de cierre del proceso. Los cuáles serán verificados por la Entidad.
- xi. **Compromiso anticorrupción:** La propuesta debe estar acompañada del **ANEXO – COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN** suscrito por el oferente.
- xii. **Certificado de Inhabilidades e Incompatibilidades:** La Oferta deberá estar acompañada del **ANEXO - CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN** suscrito por el Proponente.
- xiii. **Fotocopia de la libreta Militar del representante legal:** se deberá allegar copia legible de la libreta militar cuando aplique de acuerdo a normatividad vigente.
- xiv. **Paz y salvo municipal.**
- xv. **Certificado de Registro Nacional de Medidas Correctivas-RNMC.** La entidad consultara que el proponente (persona natural o representante legal de la persona jurídica o

	CONTRATACIÓN	Código: FOR-C122-29
		Fecha aprobación: 01/2020
	ESTUDIO PREVIO	Versión: 03
		Página 15 de 24

integrantes del proponente conjunto) se encuentren al día en el pago de las multas establecidas en el código nacional de policía y convivencia – Ley 1801 de 2016

- xvi. Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM):** El proponente: persona natural, o el representante legal en caso de proponente jurídico o plural e integrantes personas naturales del proponente plural (Según aplique), deberá allegar certificación expedido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones -MINTIC con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de entrega de la documentación, en la cual se certifique que **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS** de conformidad con lo exigido por el La ley 2097 del 2 de julio de 2021.

xvii. Póliza de seriedad de la oferta

El proponente debe presentar una póliza de seriedad de la oferta por el diez por ciento (10%) del valor de la oferta la cual debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aceptación de esta. En caso de siniestro en la garantía de la seriedad de la oferta, la compañía de seguros debe responder por el total del valor asegurado a título de sanción.

La garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas

Factor	Verificación
Capacidad Jurídica	Cumple / No cumple

b. EXPERIENCIA GENERAL

- i. Personas Naturales.** - Si el proponente es persona natural deberá presentar copia legible de la cédula de ciudadanía y acreditar su calidad de profesional en la rama de la administración en salud ocupacional, o administrador de empresas, o administrador público y especialista, , contados a partir de la expedición de la matrícula profesional la cual se verificará mediante la presentación de la copia legible de la tarjeta de matrícula profesional
- ii. Personas Jurídicas.** - Para poder contratar, las Personas Jurídicas, deberán haber sido constituidas como mínimo 3 años antes de la fecha de apertura del proceso de selección y acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más, cuyo objeto social esté relacionado con la naturaleza de la presente actuación contractual. Para el caso de personas jurídicas el representante legal debe acreditar el cumplimiento de las condiciones establecidas para las personas naturales

Conjuntamente, En cualquiera de las formas de asociación previstas en la Ley, tales como Consorcios y Uniones Temporales.

En caso de consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad, la experiencia general, deberá ser acreditada conjuntamente por los integrantes del (Consortio y/o Unión temporal),

	CONTRATACIÓN	Código: FOR-C122-29
		Fecha aprobación: 01/2020
	ESTUDIO PREVIO	Versión: 03
		Página 16 de 24

en un mínimo de tres (03) años de experiencia desde la expedición de la inscripción en el registro mercantil de persona natural y/o persona jurídica.

c. EXPERIENCIA ESPECÍFICA:

Experiencia mediante mínimo dos (2) contratos terminados y liquidados dentro de los últimos seis (6) años en los cuales se acredite la experiencia exigida deberán cumplir las siguientes características:

El objeto tenga relación directa con el presente proceso y deberá tener la siguiente actividad.

Que haya realizado actividades relacionadas con:

1. Experiencia en la Elaboración y/o actualización Planes Estratégicos de Seguridad Vial o Planes de Movilidad o Plan Vial Municipal.

Certificado del contrato o Copia del contrato con el acta de liquidación los cuales deben permitir la evaluación de la siguiente información, por lo cual el oferente podrá adjuntar documentos aclaratorios si es necesario:

- ✦ Número del contrato.
- ✦ Contratante (Dirección y Teléfono).
- ✦ Objeto claramente definido.
- ✦ Actividades ejecutadas
- ✦ Plazo de ejecución.
- ✦ Fecha de iniciación. Fecha de terminación. Valor ejecutado.

La acreditación de esta experiencia se hará mediante el allegamiento de certificación legible del respectivo contrato y/o copia del acta de recibo final y/o acta de liquidación, expedidas por la entidad contratante, la cual debe contener como mínimo: a. El nombre de entidad contratante; b. Nombre del contratista; c. El objeto del contrato; d. Número del Contrato; e. Su valor (incluido el final si hubo modificaciones); f. Plazo de ejecución; g. El porcentaje de participación y la ejecución total y satisfactoria del proponente que haya intervenido allí como miembro de un consorcio o unión temporal; y, h. Fecha de Inicio y terminación; i. La firma de quien la emite.

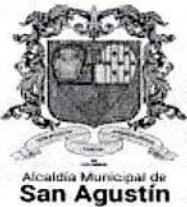
Si el proponente no anexa certificaciones de experiencia acorde a lo exigido en los pliegos de condiciones, o si las certificaciones presentadas no cumplen los parámetros mínimos, la oferta será determinada como NO CUMPLE por el evaluador técnico

Ninguna persona podrá presentar más de una oferta, en forma directa o bajo formas de asociación. En caso de incurrirse en esta prohibición, por sí o por interpuesta persona, el MUNICIPIO rechazará la propuesta respectiva.

7. EQUIPO DE TRABAJO

7.1. PERSONAL REQUERIDO

El proponente deberá presentar como personal mínimo de trabajo el siguiente:

	CONTRATACIÓN	Código: FOR-C122-29
		Fecha aprobación: 01/2020
	ESTUDIO PREVIO	Versión: 03
		Página 17 de 24

CARGO - PROFESIÓN	ESTUDIOS	EXPERIENCIA GENERAL - EXPERIENCIA ESPECIFICA O RELACIONADA
Director Título de admón. en salud ocupacional	Con Especialización en ISO 45001 Diplomados o cursos en; - Sistemas de gestión de seguridad y salud en el trabajo. - Formación de auditores internos de calidad basados en la norma ISO 9001	Con más de 5 años de experiencia general contados a partir de la expedición de su matrícula profesional Experiencia en 02 contratos, relacionados con el objeto contractual.
Apoyo Prof. Título en economía	Pregrado	Con más de 5 años de experiencia general contados a partir de la expedición de su matrícula profesional. Cinco (05) años como profesional
Apoyo Prof. Capacitador Título Profesional	Pregrado	Con más de 4 años de experiencia general contados a partir de la expedición de su matrícula profesional.

Para la acreditación del personal propuesto se deberán adjuntar los siguientes documentos:

Hoja de vida debidamente firmada.
 Fotocopia de acta de grado o diploma como profesional y postgrado.
 Certificaciones de experiencia.
 Copia de la cedula de ciudadanía
 Copia de la tarjeta profesional o matricula profesional.
 Vigencia de la matricula profesional y certificado de no antecedentes disciplinarios.
 Carta de disponibilidad de tiempo suscrito entre el oferente y los profesionales ofrecidos, determinando el porcentaje requerido

Nota: En cuanto a las certificaciones y/o contratos aportados para acreditar la experiencia específica del equipo de trabajo ofertado por el proponente, deben ser certificados por la entidad pública y/o privada contratante.

7.2. JUSTIFICACIÓN DEL REQUERIMIENTO DE EXPERIENCIA:

Para garantizar la eficaz ejecución del contrato, se considera que las condiciones exigidas en cuanto al número de contratos, el alcance del objeto, y la condición de estar liquidados, es adecuada y proporcional al objeto, obligaciones y valor. Se requiere que los contratos estén concluidos, como quiera que el cumplimiento de los mismos a satisfacción, comprenda una garantía para la entidad, a efectos de mitigar los riesgos que se puedan suscitar por incumplimiento en la ejecución contractual.

Según el criterio adoptado por el Consejo de Estado la experiencia, es "el conjunto de conocimientos, habilidades y destrezas adquiridas o desarrolladas mediante el ejercicio de una profesión, ocupación u oficio" es decir, que corresponde a las entidades verificar que los proponentes han adquirido experiencia directa con el objeto del Contrato

	CONTRATACIÓN	Código: FOR-C122-29
		Fecha aprobación: 01/2020
	ESTUDIO PREVIO	Versión: 03
		Página 18 de 24

Así mismo, asegura que el proponente ha tenido prácticas anteriores cuyo objeto y alcance sea similar al del contrato que se pretende celebrar con un flujo de caja, proveedores, deudores, activos involucrados, relaciones laborales con el personal que presta el servicio, responsabilidades parafiscales y fiscales, adecuadas y proporcionales a la naturaleza del contrato y su valor.

El número máximo de contratos exigidos como experiencia, permite a los potenciales proponentes que presenten su oferta de manera individual o conjunta, y a través de esta última, que aúnen esfuerzos de experiencia, para acreditar todos o alguno de los integrantes, dentro del número máximo de contratos, el valor exigido, que es proporcional al valor del contrato.

7.3. SOPORTE DOCUMENTOS TÉCNICOS REQUERIDOS

Las personas naturales deberán anexar el Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio principal o registro de proponentes expedido dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre prevista en el cronograma, cuya actividad económica sea relacionada con el objeto del contrato.

8. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

El municipio evaluará que la oferta presente los documentos requeridos y que estos se ajusten a las condiciones de la invitación pública de acuerdo con la capacidad jurídica, factor técnico y oferta económica.

Capacidad jurídica	Criterio habilitante
Capacidad financiera y de organización	No aplica
Experiencia	Criterio habilitante
Equipo de trabajo	Criterio habilitante

9. PROPUESTA ECONÓMICA:

DOCUMENTOS DE CONTENIDO ECONÓMICO OBJETO DE EVALUACIÓN: El Proponente deberá presentar el ANEXO - OFERTA ECONÓMICA, indicando el precio total de su oferta; el valor ofrecido deberá expresarse en pesos colombianos.

Para efecto del señalamiento del precio ofrecido, el Proponente deberá tener en cuenta las especificaciones técnicas contenidas en los Documentos del Proceso Contractual, y todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que considere necesarios para la fijación de la oferta económica, los cuales serán asumidos por él.

9.1. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

Se deberá indicar de manera clara y completa en el ANEXO - OFERTA ECONÓMICA, el valor unitario de cada ítem (incluido los impuestos), y total.

Factor	Verificación
Oferta económica	Cumple / No cumple

El valor del presente proyecto se determina para todos sus efectos legales y fiscales en la suma de **TREINTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$30.000.000) M/CTE.**

	CONTRATACIÓN	Código: FOR-C122-29
		Fecha aprobación: 01/2020
	ESTUDIO PREVIO	Versión: 03
		Página 20 de 24

TOTAL COSTOS DIRECTOS, COSTOS INDIRECTOS Y AMINISTRATIVOS	35.000.000
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	35.000.000

**PRESUPUESTO COTIZACION 3:
CALIDAD COLOMBIA SERVICES SAS
NIT900633796-5**

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	MESES	COSTO	COSTO MENSUAL	COSTO TOTAL
1	Director	1	2	5.000.000	5.000.000	10.000.000
2	Profesional de Apoyo	1	2	4.000.000	4.000.000	8.000.000
3	Capacitador	1	2	4.000.000	4.000.000	8.000.000
4	Auxiliar Administrativa	1	1	3.000.000	3.000.000	3.000.000
Sub Total Costos Directos Personal						29.000.000

TOTAL COSTOS DIRECTOS	29.000.000
------------------------------	-------------------

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	MESES	COSTO	COSTO MENSUAL	COSTO TOTAL
1	Edición del Informe, Papelería, Reproducción de Documentos, gastos administrativos, Gastos de Oficina, Fotocopias y otros)	1	1	4.500.000	4.500.000	4.500.000
2	Transporte	1	1	2.000.000	2.000.000	2.000.000
3	Otros Gastos (Impuestos, Póliza, Etc.)	1	1	5.500.000	5.500.000	5.500.000
Sub Total Otros Costos Indirectos						12.000.000

TOTAL COSTOS DIRECTOS, COSTOS INDIRECTOS Y AMINISTRATIVOS	41.000.000
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	41.000.000

10. EL ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

El Municipio, en cumplimiento de lo señalado en el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015, así como lo señalado en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación, elaborado y publicado por Colombia Compra Eficiente en su página web www.colombiacompra.gov.co, procedió a tipificar, estimar y asignar aquellas circunstancias que siendo potenciales alteraciones del equilibrio económico, puedan preverse por su acaecimiento en contratos similares; por la probabilidad de su ocurrencia en relación con el objeto contractual o por otras circunstancias que permitan su previsión. Dicha previsibilidad genera la posibilidad de establecer responsabilidades y tratamientos específicos de asignación y mitigación.

RIESGO

No.	1
Clase	Específico
Fuente	Interno
Etapas	Ejecución
Tipo	Riesgos de carácter operacional
Descripción (que puede pasar y como puede ocurrir)	Retraso en la ejecución de las obligaciones contractuales por falencias de personal y capacidad operativa.
Consecuencia de la ocurrencia del evento	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente
Probabilidad	Posible (3)

	CONTRATACIÓN	Código: FOR-C122-29
		Fecha aprobación: 01/2020
	ESTUDIO PREVIO	Versión: 03
		Página 19 de 24

A continuación, se presenta el presupuesto estimado de las actividades que le contratista deberá realizar.

PRESUPUESTO COTIZACION 1
JUSAVA.NET
NIT 901028989-9

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	MESES	COSTO	COSTO MENSUAL	COSTO TOTAL
1	Director	1	2	3.000.000	3.000.000	6.000.000
2	Profesional de Apoyo	1	2	4.500.000	4.500.000	9.000.000
3	Capacitador	1	1	4.000.000	4.000.000	4.000.000
4	Auxiliar Administrativa	1	1	2.000.000	2.000.000	2.000.000
Sub Total Costos Directos Personal						21.000.000

TOTAL COSTOS DIRECTOS	21.000.000
------------------------------	-------------------

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	MESES	COSTO	COSTO MENSUAL	COSTO TOTAL
1	Edición del Informe, Papelería, Reproducción de Documentos, gastos administrativos, Gastos de Oficina, Fotocopias y otros)	1	1	2.500.000	2.500.000	2.500.000
2	Transporte	1	1	500.000	500.000	500.000
3	Otros Gastos (Impuestos, Póliza, Etc.)	1	2	6.000.000	6.000.000	6.000.000
Sub Total Otros Costos Indirectos						9.000.000

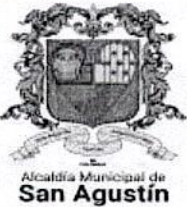
TOTAL COSTOS DIRECTOS, COSTOS INDIRECTOS Y ADMINISTRATIVOS	30.000.000
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	30.000.000

PRESUPUESTO COTIZACION 2:
Corporación educativa CIFCO
Nit 901994759

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	MESES	COSTO	COSTO MENSUAL	COSTO TOTAL
1	Director	1	2	4.000.000	4.000.000	8.000.000
2	Profesional de Apoyo	1	2	3.500.000	3.500.000	7.000.000
3	Capacitador	1	2	3.000.000	3.000.000	6.000.000
4	Auxiliar Administrativa	1	1	3.000.000	3.000.000	3.000.000
Sub Total Costos Directos Personal						24.000.000

TOTAL COSTOS DIRECTOS	24.000.000
------------------------------	-------------------

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	MESES	COSTO	COSTO MENSUAL	COSTO TOTAL
1	Edición del Informe, Papelería, Reproducción de Documentos, gastos administrativos, Gastos de Oficina, Fotocopias y otros)	1	1	3.500.000	3.500.000	3.500.000
2	Transporte	1	1	1.000.000	1.000.000	1.000.000
3	Otros Gastos (Impuestos, Póliza, Etc.)	1	1	6.500.000	6.500.000	6.500.000
Sub Total Otros Costos Indirectos						11.000.000

 Alcaldía Municipal de San Agustín	CONTRATACIÓN	Código: FOR-C122-29
		Fecha aprobación: 01/2020
	ESTUDIO PREVIO	Versión: 03
		Página 21 de 24

Impacto	Mayor (4)
Calificación Total	Riesgo Alto (7)
Prioridad	Alta
¿A quién se le asigna?	Contratista
Tratamiento/Controles a ser implantados	Ejercer el control a través de la supervisión del cumplimiento de las obligaciones asumidas.
Impacto después del tratamiento	Probabilidad Impacto Calificación
	Posible (3)
	Menor (2)
	Baja (4)
¿Afecta el equilibrio económico del Contrato?	No
Personas responsables por implementar el tratamiento	Supervisor
Fecha estimada que se inicia el tratamiento	Inicio del contrato
Fecha estimada que se finaliza el tratamiento	Fin del contrato
Monitoreo y Revisión	¿Como se realiza el monitoreo? ¿Periodicidad Cuando?
	Hacer los requerimientos al contratista que sean necesarios para el cumplimiento del objeto contractual
	Durante el termino de ejecución del contrato

11. ANÁLISIS DE MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTICEN LAS OBLIGACIONES

Para avalar las obligaciones que se contraen en virtud del Contrato de suministro de servicios, el **CONTRATISTA** constituirá a su costa y a favor del municipio, a través de cualquiera de las clases de garantías previstas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015, los siguientes amparos:

Amparos	Valor asegurado	Vigencia	SI	NO
Seriedad de la oferta	10% del valor del presupuesto a contratar	30 días calendario	X	
Cumplimiento	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato	Duración del contrato más seis (6) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio	X	
Correcto manejo del anticipo	Cien por ciento (100%) del valor del contrato	Duración del contrato más seis (6) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio	X	
Calidad del servicio	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato	Duración del contrato más cinco (5) año, contados a partir de la suscripción del acta de recibo		X
Correcto funcionamiento de los bienes	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato	Duración del contrato más seis (6) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio		X
Pago de Salarios, Indemnizaciones y Prestaciones Sociales	Diez por ciento (10%) del valor del contrato	Termino de duración del contrato y tres (3) años más	X	
Estabilidad de la obra	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato	Término de duración del contrato y cinco años más.		X
Responsabilidad civil	100 salarios mínimos legales mensuales vigentes	Con una vigencia igual al plazo del contrato.		X

Nota 1: Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por **El municipio**, el valor de la garantía se reduzca, el Contratista deberá restablecer el valor inicial de la garantía.

Nota 2: Cuando el Contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, el Contratista deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

12. ANALISIS DEL SECTOR

	CONTRATACIÓN	Código: FOR-C122-29
		Fecha aprobación: 01/2020
	ESTUDIO PREVIO	Versión: 03
		Página 22 de 24

ANÁLISIS DE LOS TÉRMINOS DE LAS ACTIVIDADES

Para calcular el tiempo de ejecución de las **ACTIVIDADES DE CONSULTORIA** y teniendo en cuenta que ésta no requiere de actividades a desarrollar de mucha complejidad y de acuerdo además con el Monto a contratar y a procesos de iguales características, la Secretaría de planeación territorial y desarrollo económico Municipal ha determinado como tiempo de ejecución de cuatro (2) MESES.

PRECIOS DEL MERCADO:

Para la definición de costos de referencia, la Secretaría de Gobierno y Servicios Administrativos del Municipio, se basa en los Análisis de Precios Unitarios, de contrataciones vigentes, para ello, cada uno de los ítems es analizado desde el punto de vista de insumos y mano de obra, los valores de precios del mercado y se realiza el incremento del IPC o del Índice de precios de la construcción.

Para calcular el componente de las **ACTIVIDADES DE CONSULTORIA** y teniendo en cuenta que no se requiere de actividades a desarrollar de mucha complejidad, **LA SECRETARÍA DE PLANEACION TERRITORIAL Y DESARROLLO ECONOMICO**, ha determinado como equipo principal de trabajo a un director (Ingeniero) y tres profesionales de apoyo, acorde al requerimiento del equipo de trabajo, para la dirección y acompañado de los profesionales encargado de realizar las labores de la presente consultoría técnica.

MARCO REGULATORIO

El servicio que se pretende contratar lo reglamentan entre otras las siguientes normas,

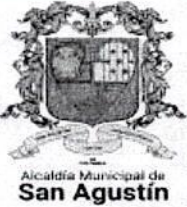
- ✚ Ley 80 de 1993
- ✚ Resolución 40595 de 2022
- ✚ Ley 1150 de 2007
- ✚ Decreto 1082 de 2015
- ✚ Y las demás normas establecidas para esta consultoría y las normas que las modifiquen, sustituyan o complementen.

INFORMACIÓN DE LA DEMANDA

En el Estudio de la Demanda en Colombia Compra Eficiente, se sugiere identificar y analizar cómo han sido otros procesos de contratación adelantados por la Entidad Estatal. Así, revisada la página de la SECOP se encontró que existen procesos similares llevados a cabo referente al servicio requerido y que tienen en cuenta la naturaleza del contrato a fin de seleccionar la modalidad de selección. Por tanto, el Municipio del san Agustín – Huila verificó el procedimiento que ha realizado en este tipo de procesos, obteniendo la siguiente información:

PROCESOS DE CONTRATACIÓN SIMILARES O CON EL MISMO OBJETO QUE HA TENIDO EL MUNICIPIO DE SAN AGUSTIN U OTROS.

No. CONTRATO	OBJETO	V/TOTAL
315 DE 2022	APOYO A LA SECRETARÍA DE TRANSITO Y TRANSPORTE EN LA REALIZACION DE TALLERES Y CAPACITACIÓN A LA COMUNIDAD EN GENERAL SOBRE SEGURIDAD VIAL EN EL MUNICIPIO DE CIMITARRA.	\$265.200.000

	CONTRATACIÓN	Código: FOR-C122-29
		Fecha aprobación: 01/2020
	ESTUDIO PREVIO	Versión: 03
		Página 23 de 24

557 DE 2022	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR Y ASESORAR A LA SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE EN LA ACTUALIZACION DEL PLAN LOCAL DE SEGURIDAD VIAL – PLSV Y EL PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL - PESV. DEL MUNICIPIO DE CIMITARRA-SANTANDER	\$120.000.000
220 DE 2024	AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL DISEÑO Y EJECUCION DE CAMPAÑAS PEDAGOGICAS EN EL MARCO DE LA CAMPAÑA MACRO DE SEGURIDAD VIAL DENOMINADA "VIAS SEGURAS EN ACEVEDO: CON RESPONSABILIDAD Y BUEN COMPORTAMIENTO" DIRIGIDO A TODOS LOS ACTORES VIALES, EN CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DISPUESTAS PARA EL SECTOR TRANSPORTE DEL (PDDT), DEL MUNICIPIO DE ACEVEDO, VIGENCIA 2024	\$51.000.000
432 DE 2020	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ASESORAR LA ELABORACION, ACCIONES, METAS, RECURSOS Y DEMAS, DESARROLLADAS EN TORNIO AL PLAN LOCAL DE SEGURIDAD VIAL DEL MUNICIPIO DE CIMITARRA SANTANDER	\$80.000.000
2024	REALIZAR CAMPAÑAS DE SENSIBILIZACIÓN Y EDUCACIÓN EN SEGURIDAD VIAL EN EL MUNICIPIO DE APARTADÓ	\$308.737.864
2023	AUNAR ESFUERZOS PARA REALIZAR CAMPAÑAS EN SEGURIDAD VIAL, FORMACIÓN CIUDADANA Y MOVILIDAD SOSTENIBLE DIRIGIDA A LOS ACTORES VIALES VULNERABLES EN LA CIUDAD DE MANIZALES	\$71.430.000
2022	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL DISEÑO Y LA EJECUCIÓN DE TRES (3) CAMPAÑAS PEDAGÓGICAS EN EL MARCO DE LA CAMPAÑA MACRO DE SEGURIDAD VIAL DENOMINADA "LA SEGURIDAD VIAL SE TOMA PITALITO", DIRIGIDAS A TODOS LOS ACTORES VIALES; MOTOCICLISTAS, CONDUCTORES DE VEHÍCULOS, PEATONES Y CICLISTAS, CON EL FIN DE MEJORAR EL COMPORTAMIENTO DE LOS USUARIOS DE LAS VÍAS Y REDUCIR LOS ACCIDENTES DE TRÁNSITO", TODO DENTRO DEL MARCO DE SUS COMPETENCIAS Y COMETIDOS ESTABLECIDOS NORMATIVAMENTE.	\$157.143.000

13. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

De acuerdo con las exclusiones o excepciones establecidos en el Manual Explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, adoptado por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación y el manual para manejo de Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación M-MACPC-12 expedido por Colombia Compra Eficiente, las contrataciones directas y las de mínima cuantía no están cobijadas por acuerdos internacionales o Tratados de Libre Comercio.

14. CONCORDANCIA CON EL PLAN DE DESARROLLO

PLAN DE DESARROLLO: "LA CIUDAD SE CONSTRUYE DESDE EL CAMPO 2024- 2027"

SECTOR: TRANSPORTE

PROGRAMA: SEGURIDAD EN EL TRANSPORTE

OBJETIVO DEL PROGRAMA: IMPLEMENTAR ESTRATEGIAS DE SEGURIDAD VIAL PARA DISMINUIR EL INDICE DE ACCIDENTABILIDAD.

META DE BIENESTAR: FALLECIDOS POR SINIESTROS VIALES (7)

PRODUCTO: SERVICIO DE ASISTENCIA TECNICA EN TEMAS DE SEGURIDAD DE TRANSPORTE 2409007

	CONTRATACIÓN	Código: FOR-C122-29
		Fecha aprobación: 01/2020
	ESTUDIO PREVIO	Versión: 03
		Página 24 de 24

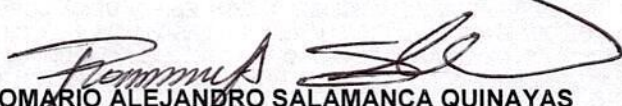
15. NECESIDAD DE SUPERVISIÓN

De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el contrato que se derive del presente proceso de selección, será vigilado a través de un supervisor.

La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato.

Por lo anterior, y atendiendo al objeto del contrato, el Municipio de San Agustín, establece que el perfil del supervisor del presente proceso de selección, debe ser un funcionario de planta, que cumpla con las calidades y conocimientos propios de la labor a desarrollar. Por esta razón, corresponde al alcalde municipal designar para tal efecto al supervisor del contrato.

Igualmente será responsable de aceptar los servicios y autorizar los pagos, y responderá por los hechos y omisiones que les fueren imputables en los términos previstos en el artículo 84 de la Ley 1474, y de las demás normas legales y reglamentarias que regulan el ejercicio de la supervisión de los contratos


ROMARIO ALEJANDRO SALAMANCA QUINAYAS
 Secretaria de planeación territorial y desarrollo económico


 Revisó en su texto legal: Ricardo Adolfo Hurtado Muñoz
 Asesor de contratación